

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-01/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 76/2000", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de septiembre de 2000, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
198525	SALTILLO, COAH.	13185	LA ROSA	40	SALTILLO	COAH.

Lo anterior, en virtud de que el acuerdo de cancelación dictado en oficio número 610.- 16835, de fecha 7 de julio de 2000, fue revocado mediante oficio número 610.- 19239, de fecha 31 de agosto de 2000, toda vez que fue presentada en tiempo la solicitud de concesión minera que elevó a explotación el título arriba citado, habiéndose registrado dicha solicitud con el número de expediente 7/1.3/986, resultando por tanto improcedente la declaratoria de libertad de terreno citada en el primer párrafo.

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.